



DECRETO N° 1631/25
San Martín de los Andes, 12 JUN 2025

VISTO:

El control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de mayo de 2024, mediante Disposición N° 65/2024, se procedió al descuento de tres (3) días, por faltas injustificadas.

Que con fecha 14 de octubre de 2024, mediante Disposición N° 180/2024, se procedió al descuento de un (1) día, por falta injustificada.

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se constato que el trabajador Pozas Elio Fabián legajo N° 2042, no presentó debidamente documentación respaldatoria que justifique las ausencias comprendidas del 12 al 16 de mayo de 2025.

Que el trabajador fue notificado por parte del Departamento de Recursos Humanos respecto al procedimiento de entrega de certificados médicos, incurriendo en el incumplimiento de los plazos determinados para la entrega de los mismos.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifiquen su ausencia.

Que dicha conducta debe ser sancionada acorde a lo establecido en el CCT, Capítulo X, Régimen Disciplinario, Artículo 107° *"Suspensiones leves. Son sus causales: Reincidir en faltas de puntualidad, inasistencias injustificadas, inasistencias injustificadas a las capacitaciones de carácter obligatorio u otros incumplimientos de deberes y obligaciones establecidas en el CCT, tras previo apercibimiento: Primera reincidencia posterior al apercibimiento: 1 día de suspensión. Segunda reincidencia: 2 días de suspensión. Tercera reincidencia: 3 días de suspensión y treinta (30) días corridos sin acceso a la ejecución de horas extras. El cargo jerárquico que incumpliera con la última sanción será pasible de tres (3) días de suspensión sin goce de haberes"*.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

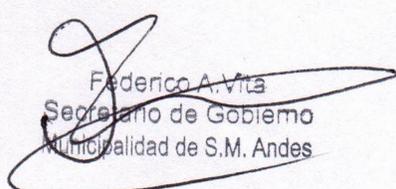
ARTICULO 1º: DESCUENTENSE 6 (seis) días al trabajador Pozas Elio Fabián legajo N° 2042, de sus haberes del mes de Mayo de 2025, por las ausencias injustificadas y 1 (un) día de suspensión sujeto a su reincorporación de acuerdo al visto y considerando de la presente.

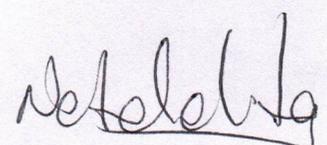
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Transito y Transporte- Secretaria de Gobierno, la aplicación de Art 107° del CCT – Suspensiones leves – Primera reincidencia.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 4º: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comuníquese, y cumplido, archívese.

MM


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A